
	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

**Auditoría Interna de cumplimiento**  
**Gestión Jurídica**  
*(Informe final)*

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. DESCRIPCIÓN GENERAL.....</b>	<b>2</b>
1.1. Criterios de Auditoría .....	2
1.2. Metodología .....	3
<b>2. LIMITACIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA .....</b>	<b>5</b>
3.1 PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE LA SDMUJER.....	6
3.2 ACCIONES DE TUTELA ACTIVAS.....	7
3.3 COMITÉ DE CONCILIACIÓN .....	8
3.4 POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO .....	13
<b>4. CONCLUSIONES .....</b>	<b>18</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>19</b>
<b>6. PLAN DE MEJORAMIENTO.....</b>	<b>19</b>
<b>7. ANEXOS.....</b>	<b>1</b>
<b>8. FIRMAS.....</b>	<b>1</b>

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	


## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL

<b>VIGENCIA</b>	01 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024
<b>TITULO DE LA AUDITORIA</b>	Proceso Gestión Jurídica
<b>TIPO DE AUDITORIA</b>	Cumplimiento
<b>UNIDAD AUDITADABLE(S) (ES)</b>	Oficina Asesora Jurídica
<b>RESPONSABLE (S)</b>	Jefa Oficina Asesora Jurídica
<b>OBJETIVO</b>	Verificar el cumplimiento de los lineamientos encaminados a la defensa judicial de conformidad con el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá (SIPROJ), prevención del daño antijurídico de acuerdo con la normativa vigente y funciones asignadas al Comité de Conciliación, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024.
<b>ALCANCE</b>	La auditoría se realizó mediante la revisión de los procesos judiciales activos al 30 de junio de 2024, las actas del comité de conciliación del 01 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024 y la política de prevención del daño antijurídico adoptada por la entidad mediante el Acuerdo 09 de 2022, con el fin de observar el cumplimiento la normatividad vigente aplicable, así como, de los procesos y procedimientos definidos por la SdMujer.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	09 al 26 de julio de 2024.
<b>EQUIPO AUDITOR<sup>1</sup></b>	Sonia Milena López Roa (SMLR) - Auditor Líder

### 1.1. Criterios de Auditoría

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

<sup>1</sup> Escriba los nombres del Equipo Auditor, el acrónimo correspondiente, así como el rol a desempeñar (Auditor Líder, Auditor Interno, Observador, y/o Experto Técnico)

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	


- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.*
- Decreto Ley 019 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.*
- Ley 2220 de 2022 *“Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”*
- Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.*
- Decreto 338 de 2019 *“Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.*
- Acuerdo 09 de 2022 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer”.*
- Acuerdo 14 de 2023 *“Por medio del cual se dicta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se establecen otras disposiciones”.*
- Manual de Política de Prevención del Daño Antijurídico y defensa judicial y lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico Cód. GJ-MA-01 versión 03 del 20/12/2021.
- Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual Cód. GJ-PLT-1 versión 1 del 20/09/2022.
- Caracterización del Proceso Gestión Jurídica Cód. GJ-CA-0 versión 03 del 15/10/2021.
- Manual del Usuario del Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ – de la Secretaría Jurídica Distrital de 2022.

## 1.2. Metodología

El presente ejercicio auditor se realizó en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría Interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos, el *“Estatuto de Auditoría para la Secretaría Distrital de la Mujer”* y el *“Código de Ética para el Ejercicio de Auditoría Interna”* aprobados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría Distrital de la Mujer, así como los lineamientos establecidos para el Proceso Seguimiento, Evaluación y Control.

### Planeación del seguimiento:


- El día 09 de julio de 2024 se realizó solicitud vía correo electrónico de la siguiente información:
  - Base de datos de los procesos judiciales con corte al 30/06/2024, en el cual contenga como mínimo:
    - No de proceso
    - Jurisdicción
    - Acción o medio de control
    - Despacho judicial actual
    - Accionante
    - Accionado

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

- Instancia actual
  - Sentido del fallo (en los casos en que se encuentren en segunda instancia o casación)
  - Cuantía
  - Provisión contable
  - Apoderado
  - Estado del proceso
  - Actas de conciliación del 01/08/2023 al 30/06/2024.
- Informar si durante la vigencia 2023 y primer semestre de 2024 se estudiaron casos en los cuales se determinó la procedencia de acciones de repetición.
  - Soporte del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo efectuada el 14/03/2024 con la Secretaria Jurídica Distrital.
- El proceso de gestión jurídica dio respuesta mediante correo electrónico el 12 de julio de 2024.
  - Una vez analizada la información remitida, se solicitó vía correo electrónico el 16 de julio de 2024 las actas del comité de conciliación del 01 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024; las cuales fueron remitidas por el proceso de gestión jurídica el mismo día solicitado.
  - Posteriormente, se solicitó vía correo electrónico el 17 de julio de 2024 la base de las acciones constitucionales con corte al 30 de junio de 2024, las cuales fueron remitidas por el proceso de gestión jurídica el 19 de julio de 2024.
  - Finalmente, el 23 de julio de 2024 se solicitó el acta del comité de conciliación de la vigencia 2023 mediante el cual se indicó si procedía un nuevo plan de acción o si se mantenía los mismos relacionados con la política de prevención del daño antijurídico para la anualidad mencionada, junto con el contenido de la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual; y adicionalmente, el seguimiento al plan de acción de la vigencia 2023; los soportes fueron remitidos a la Oficina de Control Interno el 25 de julio de 2024.

Desarrollo del seguimiento:

- Se realizó plan de trabajo estableciendo la prueba en la validación de los procesos judiciales activos, revisando los siguientes aspectos:
  - Estado del proceso.
  - Últimas actuaciones procesales.
  - Asignación de proceso al apoderado y creación del expediente del proceso en el aplicativo SIPROJ.
  - Gestión realizada por la Entidad frente a cada uno de los procesos y los tiempos transcurridos entre la notificación y la contestación de la demanda.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Para realizar este seguimiento, se tuvo en cuenta la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, quienes el 12 de julio de 2024 por medio de correo electrónico remitieron la base de los procesos judiciales activos de la Entidad con corte al 30 de junio de 2024, la cual arrojó:

Tipología de Procesos Activos	No Procesos Activos
Controversias Contractuales	2
Nulidad Simple	1
<b>Total</b>	<b>3</b>

Con la información allegada por el proceso, se revisó la totalidad de los procesos judiciales activos, a los cuales se les realizó revisión de la asignación de proceso a Abogado y creación del expediente del proceso en el aplicativo SIPROJ por parte del apoderado y la gestión realizada por la Entidad frente a cada uno de los procesos y los tiempos transcurridos entre la notificación y la contestación de la demanda.

## 2. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en el desarrollo del ejercicio auditor.


## 3. RESULTADOS DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Resultados del análisis y verificación al estado y avance se presentan los siguientes hallazgos de auditoría:

**Tabla 1.** Resultados de Auditoría

Tipo de resultado	Cantidad	Referenciación	Proceso / Dependencia
Fortalezas	0	N/A	N/A
Cumplimientos	5	3.1.1, 3.2.1, 3.3.1, 3.4.1 y 3.4.2	Proceso de Gestión Jurídica
Incumplimientos	0	N/A	N/A
Oportunidades de Mejora	1	(OM-01-GJ-2024): Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual.	Proceso de Gestión Jurídica
<b>TOTAL:</b>	<b>6</b>		

A continuación, se detallan los resultados anteriormente descritos.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

### 3.1 PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS DE LA SDMUJER

#### 3.1.1 Cumplimiento (C): Procesos judiciales activos registrados en SIPROJ

**Condición:** En la revisión realizada a los procesos activos de la entidad, estos se encuentran debidamente registrados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de la Secretaría Jurídica Distrital – SIPROJ.

Adicionalmente, se encuentran acordes a las etapas procesales de conformidad con la tipología de cada uno, y con las actuaciones judiciales correspondientes, así:


Radicado Proceso Actual	ID SIPROJ	Accionante	Accionado	Tipo de acción judicial	Últimas actuaciones
11001333603820180019100	588207	SOCIEDAD ADA S.A.	SDMUJER	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<b>2023-08-15:</b> Al Despacho para Sentencia <b>2024-02-27:</b> Presentación del poder: Se presenta poder para ejercer la representación judicial de la SDMujer. <b>2024-06-28:</b> A la fecha el expediente continua al despacho para sentencia.
11001333400120190035800	630234	ALVARO LEONARDO MORA DUARTE	SDMUJER	NULIDAD SIMPLE	<b>2022-10-19:</b> Al Despacho para sentencia <b>2024-06-14:</b> Presentación del poder: Se presenta poder para ejercer la representación judicial de la entidad.
11001333603220210018800	675750	SDMUJER	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	<b>2024-06-25:</b> Expediente continua al Despacho para Sentencia

**Criterio:** Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” artículo 137 “Nulidad. Toda persona podrá solicitar por sí, o por medio de representante, que se declare la nulidad de los actos administrativos de carácter general.

*Procederá cuando hayan sido expedidos con infracción de las normas en que deberían fundarse, o sin competencia, o en forma irregular, o con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, o mediante falsa motivación, o con desviación de las atribuciones propias de quien los profirió.*

*También puede pedirse que se declare la nulidad de las circulares de servicio y de los actos de certificación y registro.”*

Artículo 141 “Controversias contractuales. Cualquiera de las partes de un contrato del Estado podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento, que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

*otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley.*

*Los actos proferidos antes de la celebración del contrato, con ocasión de la actividad contractual, podrán demandarse en los términos de los artículos 137 y 138 de este Código, según el caso.*

*El Ministerio Público o un tercero que acredite un interés directo podrán pedir que se declare la nulidad absoluta del contrato. El juez administrativo podrá declararla de oficio cuando esté plenamente demostrada en el proceso, siempre y cuando en él hayan intervenido las partes contratantes o sus causahabientes.”*


### 3.2 ACCIONES DE TUTELA ACTIVAS

#### 3.2.1 Cumplimiento (C): Acciones de Tutela activas registrados en SIPROJ

**Condición:** En la revisión realizada a las acciones de tutela activas impetradas en contra de la entidad, estas se encuentran debidamente registrados en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de la Secretaria Jurídica Distrital – SIPROJ.

Adicionalmente, se encuentran acordes a las etapas procesales de conformidad con la tipología de cada uno, y con las actuaciones judiciales correspondientes, así:

No de Proceso	ID SIPROJ	Accionantes	Fecha Auto Admisorio	Fecha contestación	Estado Actual	Pretensiones	Cumplimiento de términos establecidos	Concordancia de la respuesta de la SDMujer con lo solicitado por el juez	Observaciones / conclusiones
2024-00287	804558	1019002576 TOSTON SARMIENTO MARIA PÁULA	20/06/2024	21/06/2024	SENTENCIA FAVORABLE 1ª INSTANCIA	LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD	Si	Si	Mediante Auto del 12 de julio de 2024 se concede impugnación interpuesta por la accionante.
2024-00835	805387	52955317 VARGAZ NOPE ANDREA DEL PILAR	28/06/2024	9/07/2024	SENTENCIA EJECUTORIADA FAVORABLE EN 1º INSTANCIA (TUTELAS)	DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS NIÑOS	Si	Si	La SDMujer solicito la desvinculación de la acción constitucional; adicionalmente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá negó la acción de tutela.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

No de Proceso	ID SIPROJ	Accionantes	Fecha Auto Admisorio	Fecha contestación	Estado Actual	Pretensiones	Cumplimiento de términos establecidos	Concordancia de la respuesta de la SDMujer con lo solicitado por el juez	Observaciones / conclusiones
2024-00913	798669	66978184 ERAZO MUÑOZ JENNY ALEXANDRA	7/05/2024	8/05/2024	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	SALUD	Si	Si	La Secretaría Distrital de la Mujer manifestó que NO ha vulnerado los derechos fundamentales invocados por el ciudadano, como se expuso en precedencia la oferta institucional está dirigida a todas las mujeres en sus diferencias y diversidades y las pretensiones del accionante en esta acción constitucional no corresponden a la competencia de la Entidad.
2024-01579	799680	66978184 ERAZO MUÑOZ JENNY ALEXANDRA	16/05/2024	17/05/2024	CONTESTACIÓN DE LA TUTELA	SALUD	Si	Si	La SDMujer manifestó que carece de competencia para garantizar los derechos fundamentales indicados por la accionante en el escrito de tutela. Aunado a lo anterior, se reitera que la Secretaría Distrital de la Mujer NO ha vulnerado los derechos fundamentales invocados por la ciudadana, la oferta de la entidad está dirigida a todas las mujeres en sus diferencias y diversidades y las pretensiones del accionante en esta acción constitucional no corresponden a la competencia de la Entidad.

**Criterio:** Decreto 2591 de 1991 "Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política".


Decreto 333 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela".

### 3.3 COMITÉ DE CONCILIACIÓN

#### 3.3.1 Cumplimiento (C): Actas del Comité de Conciliación


**Condición:** De conformidad con el Acuerdo No 14 de 2023 "Por medio del cual se dicta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se




	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
		Versión: 05	
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

*establecen otras disposiciones*", se estipulo que el comité sesionara de forma ordinaria al menos dos (2) veces al mes, por lo cual la Oficina de Control Interno, realizó la revisión de las actas generadas durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024, en las cuales se evidenció el cumplimiento de la periodicidad establecida en el Acuerdo mencionado, así:

SEGUNDO SEMESTRE 2024			
No. DE ACTA	ASUNTO TRATADO	FECHA DE CITACION	FECHA SESIÓN
17-2023	Estudio ficha de Conciliación Prejudicial admitida por la Procuraduría 137 Judicial II para Asuntos Administrativos.	1/8/2023	4/8/2023
	Controversias contractuales: Contrato No. 847 de 2021		
	Decisión impedimento		
	Presentación de la ficha de conciliación prejudicial		
	Pronunciamiento de las integrantes del Comité de Conciliación exponiendo su voto sobre la recomendación dada por la abogada ante el Comité de Conciliación		
	Seguimiento Política de prevención de daño antijurídico en materia contractual primer semestre 2023- Acuerdo 09 de 2022.		
	Informe de aprobación Acta 16 de 2023 del Comité de Conciliación SDMujer		
18-2023	Reporte Asistencia Audiencia Conciliación extrajudicial-Procuraduría 137 Judicial II Para Asuntos Administrativos	15/08/2023	18/08/2023
	Reporte procesos judiciales y acciones de tutela		
	Se informa que durante el transcurso de la semana se remitirá un proyecto de evaluación de la Política de prevención de daño antijurídico en materia contractual primer semestre 2023- ACUERDO 09 DE 2022 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer"		
	Informe de aprobación Acta 17 de 2023 del Comité de Conciliación SDMujer		
19-2023	Se recuerda que se amplió el término para que las integrantes e invitados remitan comentarios u observaciones sobre el proyecto de evaluación de la Política de Prevención de Daño Antijurídico en Materia Contractual primer semestre 2023- Acuerdo 09 de 2022 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer"	29/08/2023	01/09/2023
	Se propone modificar el cronograma de sesiones del comité de conciliación, en relación con la segunda sesión del mes septiembre 2023 la cual quedaría para el día 15 de ese mes		
	Informe de aprobación Acta 18 de 2023 del Comité de Conciliación SDMujer		
20-2023	Se somete para aprobación el documento correspondiente a la EVALUACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- PRIMER INFORME 2023 DE ENERO A JUNIO	12/09/2023	15/09/2023
	Informe de aprobación Acta 19 de 2023 del Comité de Conciliación SDMujer		
21-2023	Reporte procesos judiciales y acciones de tutela	03/10/2023	06/10/2023
	Comunicación evaluación política prevención daño antijurídico primer semestre 2023 a la Dirección de Contratación		
	Aprobación Acta 20 de 2023		
22-2023	Reporte de ejecución del Plan de Acción Decreto 556 de 2021 adoptado mediante el Acuerdo 12 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio	17/10/2023	20/10/2023


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
		Versión: 05	
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	

SEGUNDO SEMESTRE 2024			
No. DE ACTA	ASUNTO TRATADO	FECHA DE CITACION	FECHA SESIÓN
	<p>Público de la Secretaría Distrital de la Mujer 2023" Periodo de febrero a septiembre 2023</p> <p>Reporte de ejecución del Plan de Acción del Comité de Conciliación adoptado mediante el Acuerdo 13 de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer 2023"</p> <p>Comunicación Informe grupo interdisciplinario- Manual Política de Prevención del Daño Antijurídico 2023</p> <p>Se propone ajustar las fechas de las sesiones de noviembre 2023 del Comité de Conciliación</p> <p>Aprobación Acta 21 de 2023 del Comité de Conciliación SDMujer</p>		
23-2023	<p>Reporte procesos judiciales y acciones de tutela</p> <p>Se socializa en el Comité de Conciliación el documento de "Prevención del daño antijurídico para mitigar la configuración del contrato realidad en el Distrito Capital Instrumento de gerencia #15" elaborado por la Secretaría Jurídica Distrital.</p> <p>Reporte del informe presentado por parte de la Dirección de Contratación sobre acciones pendientes en relación con evaluación de la política prevención daño antijurídico primer semestre 2023</p> <p>Reporte de aprobación Acta 22 de 2023</p>	15/11/2023	20/11/2023
24-2023	<p>Se somete para aprobación el documento que contiene la verificación de cumplimiento de las acciones pendientes en relación con la evaluación de la política de prevención del daño antijurídico primer semestre 2023, de conformidad con el informe y soportes presentados por la Dirección de Contratación, los cuales fueron divulgados en sesión anterior.</p> <p>Reporte de aprobación Acta 23 de 2023</p>	27/11/2023	30/11/2023
25-2023	<p>En cumplimiento con lo establecido en la Ley 2220 de 2022 y Decreto Distrital 073 de 2023, como secretaria técnica del Comité de Conciliación de la entidad hoy 28 de noviembre de 2023, informo que de acuerdo con el cronograma aprobado para sesionar el Comité de Conciliación durante el mes de diciembre 2023, se fijó para la primera sesión el viernes 1o, fecha para la cual no se tienen asuntos para debatir o decidir, en la medida que por ajustes en el calendario la segunda sesión del mes de noviembre 2023 se programó para el 30 del mismo mes.</p> <p>En este orden, corresponde dar aplicación a lo previsto en el artículo 7 numeral 3 del Decreto Distrital 073 de 2023 "Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", en el cual se establece el procedimiento a seguir para la convocatoria cuando no existan temas para tratar en la sesión.</p>	28/11/2023	01/12/2023
26-2023	<p>La secretaria técnica del Comité de Conciliación presenta informe de Gestión del Comité de Conciliación del segundo semestre 2023. Radicado 3-2023-005610 del 12/12/2023. Comunicación dirigida a las integrantes del Comité y Secretaria de Despacho en cumplimiento de lo dictado en el artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y artículo 24-3 del Decreto Distrital 073 de 2023. El informe se comunica con la convocatoria a esta sesión.</p> <p>Se presenta el Informe de análisis de las actuaciones procesales adelantadas por las apoderadas de la entidad que ejerce representación judicial. Segundo semestre 2023. Suscrito por la Jefa de la Oficina Asesora Jurídica. Radicado: 3-2023-005609 del 12/12/2023</p> <p>Reporte de ejecución del Plan de Acción Decreto 556 de 2021 adoptado mediante el Acuerdo 12 de 2023 "Por medio del cual se adopta el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la Secretaría Distrital de la Mujer 2023" Periodo de febrero a diciembre 2023.</p>	12/12/2023	15/12/2023


	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2 <b>Versión:</b> 05	<b>Radicado:</b> 3-2024-004001 <b>Fecha:</b> 12-08-2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> 19/03/2024	

SEGUNDO SEMESTRE 2024			
No. DE ACTA	ASUNTO TRATADO	FECHA DE CITACION	FECHA SESIÓN
	Reporte de ejecución del Plan de Acción del Comité de Conciliación adoptado mediante el Acuerdo 13 de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer 2023" Comunicación Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital "Por la cual se modifica el capítulo VII de la Resolución 104 de 018 "Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica" Seguimiento Política de prevención daño antijurídico Informe Audiencia expediente Penal radicado 11001609908720190001 Aprobación Acta 25 de 2023 del Comité de Conciliación SDMujer		

PRIMER SEMESTRE 2024			
No. DE ACTA	ASUNTO TRATADO	FECHA DE CITACION	FECHA SESIÓN
01-2024	Se propone para aprobación el calendario para sesiones ordinarias del Comité de Conciliación de enero a marzo 2024 Divulgación de la Directiva 021 de 2023 expedida por Secretaría Jurídica Distrital en relación con la acción de repetición Seguimiento política de prevención del daño antijurídico en materia contractual Comunicación de la solicitud de conciliación prejudicial promovida por LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES SAS admitida por la PROCURADURÍA CUARTA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS - Contrato 1015 de 2022 - Orden de Compra 95.398	23/01/2024	26/01/2024
02-2024	En cumplimiento con lo establecido en la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones" como secretaria técnica del Comité de Conciliación el 26 de enero 2023, se informó que acorde con la normativa que se deben realizar dos sesiones ordinarias mensuales, debiendo surtirse la convocatoria aun cuando no se tengan asuntos para debatir o decidir.	-	-
03-2024	Se propone para aprobación la Ficha de Conciliación prejudicial admitida en la Procuraduría Cuarta Judicial II para Asuntos Administrativos. No Expediente: E-2024-009271- Registro SIPROJ ID 157164 Divulgación de Certificaciones Procesos Judiciales y Conciliaciones en SIPROJ en cumplimiento de la Resolución 485 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital Comunicación propuesta de Evaluación Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual - Segundo informe de julio a diciembre 2023- para observaciones o comentarios de las/os integrantes del Comité de Conciliación e invitados Reporte de sentencia judicial de primera instancia favorable para la Secretaría Distrital de la Mujer expediente no. 2021 00327 proceso nulidad y restablecimiento del derecho – Contractual expediente No. 2021 00327 00 Reporte Circular # 005 de 2024 fecha: 25 enero 2024 de la Secretaría Jurídica Distrital - Presentación plan anual de acción para la recuperación del patrimonio público 2024 Informe de aprobación Acta 01-2024 del Comité de Conciliación SDMujer	06/02/2024	09/02/2024
04-2024	Se somete para aprobación el documento de evaluación Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual - Segundo Informe de Julio a diciembre 2023	20/02/2024	23/02/2024

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

PRIMER SEMESTRE 2024			
No. DE ACTA	ASUNTO TRATADO	FECHA DE CITACION	FECHA SESIÓN
	Se somete para aprobación el Plan de acción para la recuperación del patrimonio público 2024 en el marco del Decreto 556 de 2021 contenido en Excel y el Acuerdo por el cual se adopta		
	Reporte de procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ		
	Informe asistencia audiencia Procuraduría Cuarta Judicial II Para Asuntos Administrativos No Expediente: E-2024- 009271- Registro SIPROJ ID 157164		
	Reporte de presentación de demanda de Ladoinsa Labores Dotaciones Industriales SAS Identificada Con Nit 800242738 7 Demandada (S): Bogotá DC - Secretaría Distrital de la Mujer		
	Reporte participación audiencia convocada por la Juzgado 41 Penal del Circuito con función de conocimiento		
	Informe de aprobación Acta 02 y 03 de 2024 del Comité de Conciliación SDMujer		
	Informe de envío a la Secretaría Jurídica Distrital – Certificaciones en cumplimiento de la Resolución 485 de 2023		
05-2024	Designación como Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer a la funcionaria Kelly Carolina Morantes Pérez, identificada con cedula de ciudadanía 24050423, quien ocupa el cargo de profesional especializada, Código 222, Grado 24 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica.	05/03/2024	08/03/2024
	Se propone para aprobación la Ficha de Conciliación Judicial dentro del Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 11001-33-35-025-2022-00010-00 – Registrada en SIPROJ con ID 159064 y finalizada.		
	Informe de aprobación Acta 04 - 2024 del Comité de Conciliación SDMujer.		
06 – 2024	Se propone para aprobación el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Conciliación a desarrollarse dentro de los meses de abril a julio de 2024.	19/03/2024	22/03/2024
	Presentación y discusión para aprobación del Plan de Acción Anual del Comité de Conciliación 2024.		
	Reporte de procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ		
	Informe de aprobación acta 05 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad.		
07 – 2024	Reporte de procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ.	10/04/2024	12/04/2024
	Informe de aprobación acta 06 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad.		
08 – 2024	Informe Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 11001-33-35-025-2022-00010-00	23/04/2024	26/04/2024
	Reporte de procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ		
	Informe de aprobación acta 07 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad.		
09 – 2024	Informe radicado de demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 110013342067202400130 00 - Demandante: WENDY PAOLA CASTELLANOS, Demandado: SECRETARÍA DE LA MUJER - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	23/04/2024	10/05/2024
	Reporte de procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ		
	Informe de aprobación acta 08 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad.		
010 – 2024	Informe radicado solicitud de conciliación prejudicial ante Procuraduría General de la Nación como requisito de procedibilidad para formular medio de control de Reparación Directa contra de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL; NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN; ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRICTAL DE LA MUJER, y SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL BOGOTA. Accionante LEILY STELLA VANEGAS GÓMEZ.	28/05/2024	31/05/2024

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	


PRIMER SEMESTRE 2024			
No. DE ACTA	ASUNTO TRATADO	FECHA DE CITACION	FECHA SESIÓN
	Reporte de procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ		
	Informe de aprobación acta 09 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad.		
011 – 2024	Informe Análisis de las Actuaciones Procesales adelantadas por las Apoderadas de la Entidad que ejercen Representación Judicial. Primer Semestre 2024, presentado por la Jefa de la Oficina Asesora Jurídica.	11/06/2024	14/06/2024
	Reporte de procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ		
	Informe de aprobación acta 10 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad.		
012 – 2024	Informe de Auto Admisorio proferido por la PROCURADURÍA 44 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS dentro de la solicitud de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL presentada por la ciudadana LEILY STELLA VANEGAS GÓMEZ Y OTROS, como requisito de procedibilidad para formular demanda de Reparación Directa contra de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL; NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN; ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER, y SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL BOGOTA.	25/06/2024	28/06/2024
	Reporte de procesos judiciales y acciones de tutela con registro en SIPROJ		
	Informe de aprobación acta 011 - 2024 del Comité de Conciliación de la Entidad.		

**Criterio:** Acuerdo 14 de 2023 *“Por medio del cual se dicta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se establecen otras disposiciones”* Capítulo. II - Funcionamiento del Comité y desarrollo de sesiones artículo 10° Reglas generales para la participación, deliberación y votación en las sesiones. numeral 10.2 *“El Comité de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Constituye un deber de todas las personas que integran el Comité asistir a todas sus sesiones, salvo que se encuentre debidamente justificada su inasistencia.”*

### 3.4 POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

#### 3.4.1 Cumplimiento (C): Política de Prevención del daño antijurídico

**Condición:** En la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se evidenció que la Secretaría Distrital de la Mujer, dentro de su normatividad, cuenta con el Acuerdo No 09 de 2022 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer”*, mediante el cual se establecieron los instrumentos y acciones orientadas a mitigar las causas que originen conciliaciones, demandas y formulación de hallazgos en materia contractual.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	


Ahora bien, de conformidad con el artículo primero párrafo 1° “Esta política se adopta de manera permanente. Para su actualización anual corresponderá al Comité de Conciliación indicar si procede uno nuevo plan de acción o indicadores de la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual, o indicar si se mantiene los mismos para la siguiente anualidad.”, se evidenció que mediante la sesión del 15 de diciembre de 2022 – Acta No 27-2022 se aprobó la mencionada política, adjuntando la matriz de indicadores del respectivo Acuerdo, y el radicado No 3-2022-005872 del 30 de diciembre de 2022, mediante el cual la Oficina Asesora Jurídica le informa a la Dirección de Contratación la aprobación del Acuerdo 09 de 2022.

**Criterio:** Acuerdo 09 de 2022 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer”.


### 3.4.2 **Cumplimiento (C):** Seguimiento al plan de acción de la vigencia 2023 – Política de Prevención del Daño Antijurídico

**Condición:** Dentro de la revisión realizada a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, se evidencio el seguimiento al plan de acción de la vigencia 2023, el cual se realizó en las sesiones del comité de conciliación, así:

No de Acta	Fecha	Seguimiento Política de Prevención del Daño Antijurídico
15	7/07/2023	Se realizó una VERIFICACIÓN SOBRE AVANCES DEL PLAN DE ACCIÓN POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO 2023. Ante lo cual la Dirección de Contratación informó verbalmente sobre algunas gestiones ejecutadas durante el primer semestre 2023, exponiendo el diligenciamiento del plan de acción. Por parte de la presidenta del Comité de Conciliación y Oficina Asesora Jurídica, se advirtió sobre la necesidad de aportar evidencias claras y de fondo para cumplir el plan de acción y dar respuesta a los indicadores de gestión y de impacto. Lo que debe exponer en el primer informe.
17	4/08/2023	Se informa que el Director de Contratación en observancia de lo establecido en el Acuerdo 09 de 2022 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer”, remitió el informe del plan de acción correspondiente al primer semestre 2023 con Radicado 3-2023-003461 del 27 de julio de 2023, adjuntando carpeta de evidencias. En esta oportunidad se divulga la información remitida por el Director de Contratación, insumos que deben ser valorados y evaluados por el Comité de Conciliación, en un término de dos meses contados desde la presentación del informe.
18	18/08/2023	El proyecto de evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico será elaborado por la Oficina Asesora Jurídica a partir del informe presentado por el Director de Contratación con el Radicado 3-2023-003461 del 27-07-2023, en observancia de lo establecido en el Acuerdo 09 de 2022, oportunidad en la cual se evaluará las acciones gestionadas de conformidad con el plan de acción correspondiente al primer semestre 2023. Con el envío del proyecto de evaluación se fijará un término para que las integrantes puedan emitir observaciones y recomendaciones sobre la evaluación. Recibidos los pronunciamientos por parte de la secretaria técnica del Comité se consolidará el documento y remitirá para ser decidido en las sesiones siguientes. Recordando que la evaluación debe quedar definida durante el mes de septiembre 2023.

	<b>SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>Código:</b> SEC-FO-2 <b>Versión:</b> 05	<b>Radicado:</b> 3-2024-004001 <b>Fecha:</b> 12-08-2024
	<b>INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO</b>	<b>Fecha de Emisión:</b> 19/03/2024	

No de Acta	Fecha	Seguimiento Política de Prevención del Daño Antijurídico
19	1/09/2023	Acorde con lo solicitado por la presidenta del Comité de Conciliación, se amplió el término para que las integrantes e invitados del Comité de Conciliación, emitan comentarios y observaciones sobre el proyecto de evaluación de la política de prevención de daño antijurídico en materia contractual primer semestre 2023- Acuerdo 09 de 2022 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer" El informe de evaluación se elaboró por la secretaria técnica del Comité de Conciliación a partir del informe presentado por el Director de Contratación con el Radicado 3-2023-003461 del 27 de julio de 2023, en observancia con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2021 y el Acuerdo 09 de 2022 proyecto de "EVALUACIÓN PRELIMINAR POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- PRIMER INFORME 2023 ENERO A JUNIO" para que las integrantes e invitados remitan las observaciones y comentarios que estimen procedentes. Para lo cual se fijó como plazo hasta el próximo 1 de septiembre 2023. Recibidos los pronunciamientos se consolidará el documento final, el cual se remitirá al Comité de Conciliación para ser decidido en las sesiones siguientes. Recordando que la evaluación debe quedar definida durante septiembre de 2023.
20	15/09/2024	El informe de evaluación se elaboró por la secretaria técnica del Comité de Conciliación a partir del informe presentado por el Director de Contratación con el radicado 3-2023-003461 del 27 de julio de 2023, en observancia con lo establecido en el Acuerdo 04 de 2021 y el Acuerdo 09 de 2022 proyecto de "EVALUACIÓN PRELIMINAR POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- PRIMER INFORME 2023 ENERO A JUNIO", para que las integrantes e invitados remitan las observaciones y comentarios que estimaran procedentes. Para lo cual se fijó como plazo inicial hasta el 28 de agosto, el cual se amplió hasta el 1° de septiembre de 2023. Durante los plazos concedidos se recibieron observaciones por parte de la Jefa de Oficina de Control Interno, las cuales se acogieron en el informe de evaluación. De igual forma por parte de la Oficina Asesora Jurídica se incorporaron ajustes en las conclusiones incluyendo finalmente un aparte de solicitudes fijando plazos para el cumplimiento de acciones pendientes del primer semestre 2023 por la importancia del tema. En esta oportunidad se remite el documento de EVALUACIÓN PRELIMINAR POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER- PRIMER INFORME 2023 ENERO A JUNIO" para que las integrantes durante el desarrollo de la sesión emitan su voto sobre aprobación o no aprobación. Una vez se conozca la decisión, por parte de la Oficina Asesora Jurídica se procederá a comunicar al Director de Contratación para que dé cumplimiento a las solicitudes del informe antes del 30 de octubre 2023 y continúe con la ejecución del plan de acción contenido en el Acuerdo 9 de 2022.
21	6/10/2023	Se informa que mediante oficio con radicado No. 3-2023-004162 del 20 de septiembre de 2023 por parte de la Oficina Asesora Jurídica se informó al Director de Contratación la decisión adopta por el Comité de Conciliación "Como es de conocimiento la política de la prevención del daño antijurídico en materia contractual es liderada por la Dirección de Contratación. La cual es evaluada por el Comité de Conciliación, instancia que en relación con la ejecución del primer semestre 2023 consideró que se cumplieron algunas acciones, no obstante, faltaron unas que debieron ejecutarse en ese lapso, o por su importancia deben acreditarse con mayor agilidad a más tardar el 30 de octubre 2023."
24	30/11/2023	Mediante comunicado 3-2023-004679 del 27 de octubre 2023 el Director de Contratación, remitió al Comité de Conciliación por medio de la Oficina Asesora Jurídica un informe y soporte de evidencia sobre los pendientes que refirió el Comité de Conciliación en relación con la evaluación a la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual Acuerdo 09 de 2022 - Periodo enero junio 2023, evaluación que fue comunicada con el radicado No. 3-2023-004162 del 20/09/2023. Revisado lo indicado en el oficio 3-2023-004679 y soportes acompañados por el Director de Contratación, por parte de la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación se consolidó el documento denominado VERIFICACIÓN DE LOS PENDIENTES IDENTIFICADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL ACUERDO 09 DE 2022 - PERIODO ENERO A JUNIO 2023 (ver anexo) en el cual se citan los: 1) pendientes del plan de acción primer semestre 2023 los cuales se encuentran identificados en el oficio 3-2023-004162 remitido a la Dirección de Contratación. 2) el reporte de cumplimiento de la Dirección de Contratación con las evidencias. 3) verificación de las acciones reportadas. Texto que fue revisado por la Jefa de la Oficina Asesora Jurídica.

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

No de Acta	Fecha	Seguimiento Política de Prevención del Daño Antijurídico
1	26/01/2024	Se informa que el Director de Contratación de manera anticipada presentó el informe y evidencias de la ejecución del plan de acción correspondiente al Acuerdo 09 de 2022 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer" El informe y evidencias corresponde a las acciones ejecutadas en el segundo semestre 2023, soportes que remitió con el Radicado 3-2023-005837 del 21-12-2023. En esta ocasión se adjunta carpeta del informe y evidencias remitidas por el Director de Contratación. El proyecto de evaluación se está elaborando por la Oficina Asesora Jurídica, para enviarlo con posterioridad a las/os integrantes e invitados al Comité de Conciliación para que emitan comentarios u observaciones. Recibidos los aportes se consolidará y someterá para aprobación del Comité de Conciliación.
3	9/02/2024	Se compartió el documento de propuesta de evaluación política de prevención del daño antijurídico en materia contractual de la Secretaría Distrital de la Mujer- segundo informe de julio a diciembre 2023, para que las/os integrantes e invitados emitan sus observaciones o sugerencias hasta el 16 de febrero 2024. 005837 del 21-12-2023, mediante memorando que fue acompañado con el documento titulado "INFORME SEMESTRAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER" y reporte en formato Excel de los indicadores de gestión y de impacto, con ese último se amplió la información sobre el cumplimiento de las acciones correspondientes al segundo semestre 2023.
4	23/02/2024	Se sometió para aprobación el documento que contiene la EVALUACIÓN POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO EN MATERIA CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - SEGUNDO INFORME DE JULIO A DICIEMBRE 2023 Aprobado el presente documento por parte del Comité de Conciliación, a través de la Oficina Asesora Jurídica se comunicará al Director de Contratación la decisión.


**Criterio:** Acuerdo 09 de 2022 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer" artículo tercero "Modificar el numeral 9 del anexo técnico del Acuerdo 04 de 2021 "Por medio del cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer". El cual quedará así: 9. Seguimiento y evaluación El seguimiento y evaluación de la presente política se realizada por parte del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo previsto en el artículo tercero del Acuerdo 01 de 2021, y en concordancia con lo previsto en el numeral 7.7 de los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico, que integra el mismo Acuerdo 01 de 2021. (...)"

### 3.4.3 Oportunidad de mejora (OM-01-GJ-2024): GJ-PLT-1 Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual

**Condición:** Se evidenció que el Acuerdo 09 de 2022 modificó el Acuerdo 04 de 2021 con el cual se adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, expedido el 16 de diciembre de 2022, y la política que se adoptó y se encuentra publicada en KAWAK corresponde a la versión 1 del 20 de septiembre de 2022, por lo cual, es menester, que se realicen las gestiones pertinentes para actualizar la política de prevención del daño antijurídico con el fin que se encuentre articulado con las disposiciones normativas de la SDMujer.

**Criterio:** Acuerdo 09 de 2022 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer"



	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

**Causa:** Posible falta de actualización en la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual publicado en Kawak. No obstante, es importante hacer el análisis de causas conforme a lineamientos de la SdMujer, y determinar la causa raíz.

**Consecuencia o efectos:** Discrepancias entre el Acuerdo 09 de 2022 y la política establecida en donde se establecieron lineamientos y acciones que mitigan el riesgo de materialización de procesos judiciales y/o extrajudiciales, y hallazgos por parte de los entes de control.


### 3.4.3.1 Respuesta del Auditado: Oficina Asesora Jurídica

Mediante memorando No 3-2024-003939 del 08 de agosto de 2024, se recibió por parte de la Oficina Asesora Jurídica, la siguiente replica:

*“La Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento del Plan de Actualización Documental del Sistema Integrado de Gestión - SIG liderado por la Oficina Asesora de Planeación, viene adelantando la verificación de los documentos que componen el proceso de Gestión Jurídica con el fin de ajustarlos a los nuevos lineamientos y a las nuevas plantillas institucionales para los diferentes tipos documentales establecidos por el líder del Sistema Integrado de Gestión-SIG. Así, en el marco de la programación hecha por la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando No. 3-2024-002278, la Oficina Asesora Jurídica se encuentra dentro de los plazos allí definidos para actualizar sus documentos, incluida la Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual, código GJ-PLT-1, que se ajustará a la versión 2, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 09 de 2022 “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer”. Por tanto, al encontrarse en ejecución la actualización del documento definido dentro de la Oportunidad de Mejora (OM-01-GJ-2024): GJ-PLT-1 Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual, dentro de los plazos señalados por la Oficina Asesora de Planeación en memorando No. 3-2024-002278 y bajo los parámetros establecidos en el Manual de Creación y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión, Código PG-MA-2, documentos que en todo caso deberán revisarse al menos una vez cada doce meses, con el fin de garantizar la mejora continua del Sistema, según lo indica el ítem 17 del numeral 7 del referido Manual, consideramos que No es viable formular un Plan de Mejoramiento respecto de la Oportunidad de Mejora descrita en el numeral 3.4.3 del Informe Preliminar de Auditoria de Cumplimiento realizada al Proceso de Gestión Jurídica, toda vez que como se indicó, se vienen adelantando acciones internas dirigidas por el líder del Sistema Integrado de Gestión-SIG y ejecutadas por cada proceso, tendientes a erradicar futuros incumplimientos o hallazgos dentro del proceso de gestión jurídica por falta de actualización documental, y su verificación se hará anualmente con el fin de ajustar aquellos documentos que así lo requieran.*”

*Por lo anterior, solicitamos respetuosamente sea considerado el retiro de esta Oportunidad de Mejora.”*

**Respuesta Oficina de Control Interno:** De conformidad con lo detallado en la oportunidad de mejora y la réplica presentada por el proceso, es menester indicar que si bien es cierto que la Oficina Asesora de Planeación conmino a los procesos de la SdMujer a realizar la actualización de documentación del Sistema Integrado de Gestión – SIG -, también es preciso mencionar que el Acuerdo 09 de 2022 inicio su vigencia el 01 de enero de 2023, por lo cual de conformidad con el

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

Manual de Creación y Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión, dicha actualización, es decir, en este caso, el de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual - GJ-PLT-1, debió realizarse desde la vigencia pasada, no obstante, dicha modificación no se ha realizado dentro del término establecido en el mencionado manual.

Por lo anterior, se mantienen la oportunidad de mejora para la dependencia en las mismas condiciones como fue reportado en el informe preliminar (radicado No 3-2024-003787 del 31 de julio de 2024), y recomendamos armonizar la oportunidad de mejora con respecto a las acciones que *“...se vienen adelantando (...) y ejecutadas por cada proceso, tendientes a erradicar futuros incumplimientos o hallazgos dentro del proceso de gestión jurídica por falta de actualización documental, y su verificación se hará anualmente con el fin de ajustar aquellos documentos que así lo requieran...”*


#### 4. CONCLUSIONES

- Se evidencia que los procesos judiciales activos, se encuentran de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA – y debidamente publicados en SIPROJ.
- Se evidenció que las acciones de tutela activas se respondieron dentro del término establecido por el juez correspondiente, y en concordancia con lo solicitado por el tutelante, así mismo, se observó la publicación en SIPROJ.
- Se evidenciaron las actas del comité de conciliación, en la periodicidad establecida en el Acuerdo 14 de 2023, publicada en el módulo respectivo de SIPROJ.
- La Entidad adoptó la Política de Prevención del Daño Antijurídico, mediante el Acuerdo 09 de 2022, y a la cual se le realizó el seguimiento a plan de acción en los comités de conciliación respectivos.

No obstante, a los cumplimientos mencionados, se evidenció la siguiente situación, la cual fue detallada en la oportunidad de mejora descrita en acápites anteriores, por cuanto se evidenció la necesidad de analizar y procurar acciones correctivas y de mejora, según aplique, para las siguientes temáticas principales:

- GJ-PLT-1 Política de Prevención del Daño Antijurídico en Materia Contractual.

Lo anterior, evidencia desactualización en el seguimiento y control de los documentos propios del proceso de gestión jurídica, en cuando a la oportunidad y pertinencia de la información publicada, por lo cual exhortamos a los responsables hacer el análisis de causas conforme a lineamientos de la SdMujer, y determinar las causas raíz que contrarresten la reiteración.


	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	

## 5. RECOMENDACIONES


- Continuar con las gestiones pertinentes en la defensa judicial y extrajudicial de los procesos en contra de la entidad.
- Continuar con el cumplimiento de los términos establecidos y la pertinencia en las respuestas de las acciones de tutela impetradas en contra de la SDMujer.
- Mantener la periodicidad, publicación y oportunidad con relación a las actas del comité de conciliación.
- Continuar con el seguimiento al plan de acción establecida para la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.
- Actualizar la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual publicado en Kawak de conformidad con la normatividad legal vigente.

## 6. PLAN DE MEJORAMIENTO


Dentro de la revisión realizada al Proceso de Gestión Jurídica, se procedió a verificar la eficacia de los hallazgos generados producto de las diversas auditorías realizadas al proceso, y los cuales se encuentran cerrados ya que cumplieron con la acción requerida, se evidenció lo siguiente:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
		Versión: 05	
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Fecha de Emisión: 19/03/2024	


ID Oportunidad de mejora	Descripción	Acción	Fuente de Identificación	Observaciones
558	No se evidencia la actualización de la Política de Prevención del daño antijurídico a la luz de lo dispuesto por la Secretaría Jurídica Distrital en la Directiva No. 025 de 2018.	Se establece como acción la actualización del Manual de Prevención de Daño Antijurídico de acuerdo con las disposiciones de la Directiva 025 de 2018, emitida por Secretaría Jurídica Distrital.	AUDITORIA INTERNA AL PROCESO GESTION JURIDICA PAA 2020	Se evidencia el Acuerdo 09 de 2022 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 04 de 2021 a través del cual se adoptó la política de prevención del daño antijurídico en materia contractual en la Secretaría Distrital de la Mujer"  Por lo cual, se evidencia el cumplimiento de la acción propuesta y se procede al cierre de la misma.  Eficiente: Si Adecuado: Si
700	Se observó que seis (6) de las veinticinco (25) actas del Comité de Conciliación fueron publicadas en el SIPROJ extemporáneamente  Publicación de actas del Comité	Realizar el registro del Comité e inclusión del Acta aprobada dentro de los 5 días siguientes a la sesión. En concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Decreto Distrital 839 de 2018 Registrar las Actas de las 2 sesiones ordinarias mensuales del Comité de Conciliación en el SIPROJ, incorporando el Acta firmada en los términos legales. Registrar las sesiones extraordinarias del Comité de Conciliación en el SIPROJ, incorporando el Acta firmada en los términos legales.	INFORME DE SEGUIMIENTO COMITE DE CONCILIACION Y SISTEMA DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES BOGOTA SIPROJ-WEB PAA 2021	Se evidenciaron las actas del comité del periodo del 01 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024 publicadas oportunamente en SIPROJ en el módulo de Comité de Conciliación - Consulta.  Por lo cual, se evidencia el cumplimiento de la acción propuesta y se procede al cierre de la misma.  Eficiente: Si Adecuado: Si

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE LA MUJER</p>	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

ID Oportunidad de mejora	Descripción	Acción	Fuente de Identificación	Observaciones
704	<p>Se identificaron cuatro actas que fueron registradas en el aplicativo SIPROJ sin la aprobación respectiva por parte de las integrantes del comité</p> <p>Aprobación y publicación actas aprobadas de comité</p>	<p>Realizar el registro del Comité con la inclusión del Acta aprobada dentro de los 5 días siguientes a la sesión. En concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 839 de 2018 Cargar y registrar las 2 Actas ordinarias mensuales del Comité de Conciliación en el SIPROJ una vez se cuente con su aprobación. Cargar y registrar las Actas extraordinarias mensuales del Comité de Conciliación en el SIPROJ una vez se cuente con su aprobación.</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO COMITE DE CONCILIACION Y SISTEMA DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES BOGOTA SIPROJ-WEB PAA 2021</p>	<p>Se evidenciaron las actas del comité del periodo del 01 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024 publicadas en SIPROJ en el módulo de Comité de Conciliación - Consulta, con la respectiva aprobación de los integrantes del comité.</p> <p>Por lo cual, se evidencia el cumplimiento de la acción propuesta y se procede al cierre de la misma.</p> <p>Eficiente: Si Adecuado: Si</p>
705	<p>Se recomienda efectuar el seguimiento correspondiente a los compromisos establecidos en cada sesión de tal manera que en las actas del comité se registren los compromisos, responsables y su cumplimiento.</p>	<p>Incluir en las sesiones del Comité de Conciliación el seguimiento a los compromisos, señalando la persona o área responsable, cuando existan situaciones que lo requieran.</p>	<p>INFORME DE SEGUIMIENTO COMITE DE CONCILIACION Y SISTEMA DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES BOGOTA SIPROJ-WEB PAA 2021</p>	<p>En las actas del comité de conciliación revisados, se evidenció el informe de aprobación de la sesión inmediatamente anterior, con el fin de recibir observaciones o aprobación de la respectiva acta.</p> <p>Por lo cual, se evidencia el cumplimiento de la acción propuesta y se procede al cierre de la misma.</p> <p>Eficiente: Si Adecuado: Si</p>

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

ID Oportunidad de mejora	Descripción	Acción	Fuente de Identificación	Observaciones
709	Revisar y actualizar el reglamento interno del Comité de Conciliación incluyendo las funciones establecidas en los numerales 6.3, 6.5, 6.6 y 6.9 del Decreto Distrital 839 de 2018.	Actualizar el reglamento interno del Comité de Conciliación durante el primer trimestre del año 2022 Adoptar mediante Acuerdo el reglamento interno del Comité de Conciliación	INFORME DE SEGUIMIENTO COMITE DE CONCILIACION Y SISTEMA DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES BOGOTA SIPROJ-WEB PAA 2021	Mediante el Acuerdo 14 de 2023 "Por medio del cual se dicta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se establecen otras disposiciones"  Por lo cual, se evidencia el cumplimiento de la acción propuesta y se procede al cierre de la misma.  Eficiente: Si Adecuado: Si
710	Se recomienda elaborar un documento asociado al proceso Gestión Jurídica donde se establezcan las actividades correspondientes a la identificación y trámite de las posibles obligaciones contingentes generadas por sentencias y conciliaciones, con lo que se obtendría mayor seguridad jurídica al momento de realizar estas operaciones	Analizar y estudiar de manera articulada entre la Dirección Administrativa y Financiera y la Oficina Asesora Jurídica la elaboración de un procedimiento para el pago de conciliaciones o sentencias judiciales	INFORME DE SEGUIMIENTO COMITE DE CONCILIACION Y SISTEMA DE INFORMACION DE PROCESOS JUDICIALES BOGOTA SIPROJ-WEB PAA 2021	Se evidencia el Procedimiento gestión pago de condenas judiciales, conciliaciones y MASC Cód. GJ-PR-12 versión 2 del 08/08/2022, en el cual se establecieron los siguientes responsables: *La(el) Jefa(e) Oficina Asesora Jurídica. *La(el) Jefa(e) Dirección Administrativa Financiera. *La(el) Ordenadora (or) de gasto. Dirección que ocasiona los hechos relacionados con el pago.  Por lo cual, se evidencia el cumplimiento de la acción propuesta y se procede al cierre de la misma.  Eficiente: Si Adecuado: Si

	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL	Código: SEC-FO-2	Radicado: 3-2024-004001 Fecha: 12-08-2024
	INFORME DE AUDITORIA / SEGUIMIENTO	Versión: 05	
		Fecha de Emisión: 19/03/2024	

## 7. ANEXOS

CONTENIDO	PRESENTACIÓN	NOMBRE DE ARCHIVO
Procesos judiciales activos	Texto en formato XLSX, Documento Electrónico	Anexo 1 -Procesos judiciales activos.xlsx
Acciones de tutelas activas	Texto en formato XLSX, Documento Electrónico	Anexo 1 – acciones de tutelas activas.xlsx
Actas de comité de conciliación	Texto en formato XLSX, Documento Electrónico	Anexo 1 -actas de comité de conciliación.xlsx

## 8. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró  
**Sonia Milena López Roa**  
Auditor (a) Interno

ORIGINAL FIRMADO

Revisó y Aprobó  
**Andrés Pabón Salamanca**  
Jefe (a) de Oficina

### Notas finales:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por (dependencias proveedoras de información durante la auditoría interna), a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Las “Oportunidades de Mejora” y “Recomendaciones” será importante que sean analizadas, y se incentiva su tratamiento a través de los planes de mejoramiento en virtud de la posible materialización de un riesgo y la mejora continua.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Entidad.
- La comunicación interna remisoría del presente resultado de trabajo de auditoría interna se constituirá como el informe ejecutivo e incluirá como mínimo el resumen del resultado, las recomendaciones y la solicitud del plan de mejoramiento.